

diez y siete dias eniferentes de outos y entoda la  
Ayuntamiento, de desempeñando con zelo y amor las encargas  
que se han puesto a su cuidado.

En este termino y para las demas preben-  
ciones que contiene el formulario. A cono assi  
mismo la Ciudad se haga la propuesta a S. M. di-  
viendola al Ex. mo Inspector G. al de Milizia y  
por mano del Cavallero Coronel de este Real  
como esta mandado.

2.<sup>a</sup> Redula sobre  
lo que se refiere a este Cavildo por Redula anterior, y expresion de  
su efecto en virtud de lo determinado en el dessein del  
Comiente. Se vio una Carta de D. Pedro Escobedo  
de la Junta de Rio de S. M. y Arzobispo de Camara  
en Madrid y seis de proximo Abril en la qual  
dize de D. N. del R. Consejo un exemplar de  
la Real Redula de S. M. expedida a veinte  
y siete de Mayo de este año, referida de lo mismo

El Mo Portugal se manda que siempre se en  
el Dorteo q. se executa en las Ciudades y Villa de  
Coto en Corte y entre sus Residore y recahija  
la Buente en alguno q. no pueda servir la Comision